

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres). (PD. 631/2010).

NIG: 2905443C20053000840.
 Procedimiento: Ordinario 563/2005. Negociado: CV.
 De: Don Juan Manuel Mora González.
 Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Ángela.
 Letrado: Sr. Antonio José Guerra Galán.
 Contra: Sociedad Financiera Internacional de Construcciones, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 563/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) a instancia de don Juan Manuel Mora González contra Sociedad Financiera Internacional de Construcciones, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, 8 de julio de 2009.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 563/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Manuel Mora González, con Procuradora doña Cruz García Valdecasas, Ángela, y Letrado don Antonio José Guerra Galán; y de otra como demandado Sociedad Financiera Internacional de Construcciones y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por doña Marie Françoise Werner, don Robert Serge Francois Werner, doña Catherine Jacqueline Martine Werner, doña Brigitte Natalie Veronique Werner y doña Cristine Elisabeth Marie Ivonne Petite contra la entidad Sonco, S.A., declarando que los actores son dueños de la finca registral 9836 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola con las siguientes cuotas: A doña Marie Françoise Werner, don Robert Serge Francois Werner, doña Catherine Jacqueline Martine Werner y doña Brigitte Natalie Veronique Werner les corresponde una octava parte a cada uno de ellos y a doña Cristine Elisabeth Marie Ivonne Petite le corresponden cuatro octavas partes, ordenando la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Financiera Internacional de Construcciones, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a tres de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1320/2007. (PD. 622/2010).

NIG: 1808742C20070024062.
 Procedimiento: Juicio Verbal 1320/2007. Negociado: IC.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña Ana Gordo Jiménez.
 Procurador: Sr. Mariano Calleja Sánchez.
 Contra: Doña Amalia Resina Carrasco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1320/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Ana Gordo Jiménez contra Amalia Resina Carrasco sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia y auto aclaratorio de la misma que, copiados en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 205

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
 Lugar: Granada.
 Fecha: A uno de diciembre de dos mil nueve.
 Parte demandante: Ana Gordo Jiménez.
 Abogado: Alfredo Domínguez González.
 Procurador: Mariano Calleja Sánchez.
 Parte demandada: Amalia Resina Carrasco.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Mariano Calleja Sánchez, en nombre y representación de doña Ana Gordo Jiménez, contra doña Amalia Resina Carrasco, debo condenar y condeno a las demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de dos mil doce con catorce euros (2.012,14), con los intereses legales desde la fecha de la presente sentencia, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Al preparar el recurso, deberá acreditar la constitución de un depósito de 50,00 euros en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» de este Juzgado núm. 1722 abierta en la entidad Banesto, especificando en el campo «concepto» del documento de Resguardo de Ingreso, que se trata de un Recurso, seguido del código 02 Civil-Apelación. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el Código y tipo concreto de recurso debe indicarse después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Auto de 14.1.10.

D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en la sentencia dictada por este Juzgado con núm. 205 de fecha 1 de diciembre de 2009 cuyo antecedente de hecho primero y fallo quedarán redactados de la siguiente manera:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Mariano Calleja Sánchez, en representación acreditada mediante escritura de poder de doña Ana Gordo Jiménez, se presentó demanda de Juicio Verbal contra doña Amalia Resina Carrasco.

Sobre reclamación de cantidad 2.452,60 más los intereses legales y costas.»

« F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Mariano Calleja Sánchez, en nombre y representación de doña Ana Gordo Jiménez, contra doña Amalia Resina Carrasco, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos (2.452,60) con los intereses legales desde la fecha de la presente sentencia, así como al pago de las costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Amalia Resina Carrasco, C/ Entrala Durán, núm. 13, 2.º A, Granada, extiendo y firmo la presente en Granada, a dos de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1378/2006. (PD. 634/2010).

NIG: 4109142C20060042151.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1378/2006. Negociado: 5.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Maquinaria de Obras Públicas, S.A.
Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas.
Contra: Grúas Escobar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 1378/200 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, a instancia de Maquinaria de Obras Públicas, S.A., contra Grúas Escobar, S.L., se ha dictado auto de Aclaración de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008 cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.ª acuerda haber lugar a efectuar la subsanación y complemento de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008, en el sentido de condenar a la parte demandada la pago de la cantidad de 112.098,56 euros de principal, intereses legales declarados en el fundamento de derecho segundo de la resolución y costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Grúas Escobar, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de 2010.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2002.

NIG: 2906744S20006000112.
Procedimiento: 37/2002.

Ejecución núm.: 37/2002. Negociado: AA.
De: Don Tirso Echevarría de la Gándara.
Contra: Granja Piscícola Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 37/2002, sobre Ejecución, a instancia de don Tirso Echevarría de la Gándara contra Granja Piscícola Costa del Sol, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia. En Málaga, a tres de marzo de dos mil diez. La extiendo yo, el/La Secretario/a, para hacer constar que con fecha 2.3.2010, se celebró comparecencia para fijar y/o ampliar la parte ejecutada, habiéndose suspendido la misma y señalándose nuevamente para el próximo día diecinueve de abril de 2010, a las 09,45 horas. Doy fe.

Providencia de la Magistrada Juez doña Rosa María Rojo Cabezu.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil diez.

Vista la anterior diligencia y de conformidad con el art. 236 de la LEC, apartado 4, se acuerda citar a las partes de comparecencia el próximo día diecinueve de abril de 2010, a las 09,45 horas de su mañana, en la sala de audiencias de éste Juzgado sirviendo la notificación de éste proveído de citación en forma.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Acuicultura de Málaga, S.L., don José María Santos García Vaquero, Marbella Fish Farming, S.L., don Francisco Manuel Ruiz Jiménez y don Francisco Ruiz Acuicultura Marina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. EL/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 20 de enero de 2010, del Juzgado Mercantil de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 85/2007. (PD. 633/2010).

NIG: 2104142M20070000088.
Procedimiento: Juicio Ordinario 85/2007. Negociado: A.
De: Zalvide, S.A.
Procuradora: Sra. Rocío Díaz García.
Letrada: Sra. Carretero González, Florencia.
Contra: Open Joint Stock Company y Societe de Promotion de la Peche.
Procuradora: Sra. Elisa Gómez Lozano.